

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

7

MADRID NÚMERO 10

EDICTO

D./Dña. M. Eva Tardón Silvestre letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción n.º 10 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 1099/2024 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA N.º 401/2024

Juez/magistrado-juez: D./Dña. M. Antonia de Torres Díez-Madroño.

Lugar: Madrid.

Fecha: veintidós de octubre de dos mil veinticuatro.

Vistos por mí, D./DÑA. M. Antonia de Torres Díez-Madroño, magistrado-juez de este Juzgado de Instrucción n.º 10 de Madrid, los presentes autos de Juicio sobre Delito Leve n.º 1099/2024 en los que ha sido parte del Ministerio Fiscal, contra RUBÉN BOZOSA LÓPEZ, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Que debo de condenar y condeno a RUBÉN BOZOSA LÓPEZ, como autor/es de un delito leve de Estafa, a la pena de multa de 30 días a razón de 3 euros/día (en total 90 Euros), con 15 días de responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago, y al abono de las costas causadas en esta instancia Debiendo indemnizar a ROBERTO OÑA JACQUIN en la cuantía de 200 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación, en escrito autorizado con firma de letrado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El/la Magistrado Juez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a RUBÉN BOZOSA LÓPEZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2024.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/20.599/24)

